

Resolución de entrega de información

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.007/2018**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia, el **14 de febrero de 2018** por parte de _____, y mediante la cual solicitó lo siguiente:

“-# de denuncias de violencia sexual o de integridad personal hacia NNA, desagregado por sexo, edad y a nivel departamental y municipios de San Salvador específicamente de la zona sur. (Periodo del 2015-2017, o el más actualizado).

-Planes, Programas o Políticas con las que cuente el CONNA, sobre Salud Sexual y Reproductiva y de Prevención de violencia sexual en NNA.”

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA:

Dicha información será entregada, tal como lo estableció la persona solicitante **vía correo electrónico**.

San Salvador, a las quince horas del veintiséis de febrero de dos mil dieciocho

Ligia Guevara Ventura
Oficial de Información Suplente

Unidad de Acceso a la Información Pública
Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA)
Silvia Orellana, Oficial de Información
silvia.orellana@conna.gob.sv
2501-6651
Colonia Costa Rica. Avenida Irazú. final calle Santa Marta No 2. San Salvador